

Dei iure maritimo.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CIENTO VENTA Y OCHO.

En su paternidad de ma posta a otra, la respuesta del Pmo q. de paraypana dho p. provincial a di venoua, y de este Ayuntamiento, con los demas particulares q. conviene dho papel. // Y haviendolo oyo, y visto en un mchencia y Acordo ve ma a los demas papelles

De este negocio

Se componga la Canal del agua tadens -

Don Juan Hernandez Celada Rex. Comisario del Propio del Matadero, hizo presente a la Ciudad, como la Canal q. comunica el agua a dho Propio, necesita de algunos reparos, sobre q. resolvera lo q. tenga por conveniente. // Y haviendolo oyo, y la certificacion de Mathes Volam maestro Alarife, en q. manifesta q. ascenderan dho reparos a quarenta y tres reales. // Acordo, se executen a la costa, supliendo de importe d. Juan Ortadoz Mayor-domo, con ordenes de dho d. Juan. // y concluir forme quenta y se traiga para libranlos; // Acordo asi mismo que dha Canal se cierre por encima, para q. los vecinos inmediatos no tengan no de ella, poniendose Testim. de haverse asi practicado p. los efectos q.

de concurrencia

Papel de las sobre onmay

Prove papel de los Res. Juan y Carlos de la dha Obispa Cathedral de Antaxena, respuesta a el q. por esta Ciudad se escuro, sobre las providencias para las Reales exequias, por el fallecimiento de la Reyna nra m. d. Maria Barbara de Portugal; en q. manifiestan dho Res. estan prontos a concurrir con este